

Si realizó compras de la tienda en línea de Stein Mart, Inc. con una tarjeta de crédito, débito u otra tarjeta de pago, es posible que sea elegible para recibir un pago de una conciliación de acción de clase.

Un tribunal autorizó esta Notificación. No se trata de publicidad de ningún abogado.

- Se llegó a una Conciliación con Stein Mart, Inc. (“Stein Mart”) y Social Annex, Inc. (que operan bajo el nombre comercial de Annex Cloud) (“Annex”)¹ en una demanda colectiva sobre un incidente de seguridad de datos que ocurrió entre el 28 de diciembre de 2017 y el 9 de julio de 2018.
- Desde alrededor del 28 de diciembre de 2017 hasta el 9 de julio de 2018, Stein Mart y Annex fueron víctimas de un ataque cibernético en el cual los delincuentes accedieron a los sistemas informáticos (el “Incidente de seguridad”). Este Incidente de Seguridad posiblemente resultó en el acceso no autorizado a los datos de la tarjeta de pago de los clientes y otra información de identificación personal. Posteriormente, se presentó esta demanda que alega reclamaciones contra Stein Mart y Annex en relación con el Incidente de seguridad.
- Esta Conciliación incluye a todas las personas que fueron informadas por Stein Mart que realizaron compras en la tienda en línea de Stein Mart con su tarjeta de crédito, débito u otra tarjeta de pago en determinadas fechas entre el 28 de diciembre de 2017 y el 9 de julio de 2018.
- La Conciliación brinda pagos a las personas que presenten reclamaciones válidas para cargos y gastos de bolsillo en los que se haya incurrido y hayan surgido en forma plausible del Incidente de Seguridad, y por otras pérdidas monetarias extraordinarias documentadas no reembolsadas.

Sus derechos legales se verán afectados, aunque no haga nada al respecto. Lea atentamente esta Notificación.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN	
Presentar una reclamación	La única manera de obtener un pago.
Solicitar que se le excluya	No obtendrá ningún pago. La única opción que le permite demandar a Stein Mart y/o Annex por las reclamaciones resueltas por esta Conciliación.
Objetar	Escribirle al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con la Conciliación.
No hacer nada	No obtendrá ningún pago. Renunciará a sus derechos.

- Estos derechos y opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en esta Notificación.
- El Tribunal a cargo de esta causa aún tiene que decidir si otorgará o no la aprobación final de la Conciliación. Los pagos se harán recién después de que el Tribunal otorgue la aprobación final de la Conciliación y después de resuelta cualquier apelación.

¹ Annex es un proveedor externo que ofrece un servicio a comerciantes/vendedores minoristas en línea (incluido Stein Mart) que permite a los consumidores iniciar sesión en sus sitios web usando sus cuentas con los diferentes sitios web (por ejemplo, Facebook y Amazon) para realizar compras por Internet.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-844-484-0406 o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com

QUÉ INCLUYE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA..... Página 3

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?
2. ¿De qué se trata la demanda?
3. ¿Por qué esta demanda es una acción de clase?
4. ¿Por qué hay una Conciliación?

¿QUIÉN PARTICIPA DE LA CONCILIACIÓN? Página 3

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en la Conciliación?
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro si estoy incluido en la Conciliación?

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN..... Página 4

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?
8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?
9. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS Página 5

10. ¿Cómo puedo obtener los beneficios?
11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN..... Página 5

12. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en la Conciliación?
13. ¿A qué renuncio si permanezco en la Conciliación?

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN Página 6

14. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago en virtud de esta Conciliación?
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Stein Mart y/o Annex por la misma causa en el futuro?
16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN Página 6

17. ¿Tengo un abogado en esta causa?
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

CÓMO PRESENTAR OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN..... Página 7

19. ¿Cómo le digo al Tribunal si no me gusta la Conciliación?
20. ¿Cuál es la diferencia entre presentar objeciones y solicitar que se me excluya?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL Página 8

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juzgado si aprobará el Acuerdo?
22. ¿Debo asistir a la audiencia?
23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADA Página 8

24. ¿Qué pasa si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN Página 9

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-844-484-0406 o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué emitió esta Notificación?

El Tribunal autorizó esta Notificación porque tiene derecho a estar al tanto de la Conciliación propuesta respecto de la acción de clase y de cuáles son sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorgar la “aprobación final” a la Conciliación. Esta Notificación explica los derechos legales y opciones que usted puede ejercer antes de que el Tribunal decida aprobar la Conciliación.

Esta causa está bajo la supervisión del Honorable Colm F. Connolly del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware. El caso está caratulado como *Kyles y otros contra Stein Mart, Inc. y otros*, No. 1:19-cv-00483-CFC. Las personas que presentan la demanda se denominan los Demandantes. Stein Mart y Annex se denominan individualmente el Demandado, y en forma conjunta los Demandados.

2. ¿De qué se trata la demanda?

La demanda sostiene que Stein Mart y/o Annex fueron responsables por el Incidente de Seguridad ocurrido y alega reclamaciones tales como: negligencia, negligencia per se, incumplimiento de contrato implícito, enriquecimiento sin causa e incumplimiento de las leyes de protección al consumidor de Missouri y Carolina del Sur. La demanda busca obtener una compensación para las personas que sufrieron pérdidas como resultado del Incidente de Seguridad.

Stein Mart y Annex niegan todas las reclamaciones de los Demandantes y afirman que no hicieron nada mal.

3. ¿Por qué esta demanda es una acción de clase?

En una acción de clase, una o más personas denominadas “Demandantes Representantes” presentan una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas juntas conforman la “Clase” o “Miembros de la Clase”. En este caso, los Demandantes Representantes son Ande Kyles y Diane Taylor. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros de la Clase, excepto por los que se excluyan de la Clase.

4. ¿Por qué hay una Conciliación?

Al aceptar llegar a un acuerdo, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio y las personas que presenten Reclamaciones Válidas obtendrán una compensación. Los Demandantes Representantes y sus abogados consideran que la Conciliación es justa, razonable y adecuada y, por lo tanto, es lo mejor para la clase y sus miembros. La Conciliación no significa que Stein Mart y/o Annex hayan hecho algo mal.

¿QUIÉN PARTICIPA DE LA CONCILIACIÓN?

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en la Conciliación?

Usted está incluido en la Clase de la Conciliación si reside en los Estados Unidos y fue informado por Stein Mart que realizó compras en la tienda en línea de Stein Mart con su tarjeta de crédito, débito u otra tarjeta de pago en determinadas fechas entre el 28 de diciembre de 2017 y el 9 de julio de 2018.

Se excluyen específicamente de la Clase de la Conciliación: (i) Stein Mart y sus ejecutivos y directores; (ii) Annex y sus ejecutivos y directores; (iii) todos los Miembros de la Clase de la Conciliación que soliciten en forma oportuna y válida su exclusión de la Clase de la Conciliación; (iv) el Juez asignado para evaluar la equidad de esta Conciliación; y (v) cualquier otra Persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que es culpable conforme a la legislación penal de haber iniciado, causado, ayudado o incitado a la ocurrencia de la actividad delictiva del Incidente de Seguridad o que se declare *nolo contendere* (una

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-844-484-0406 o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com

declaración de no competencia; si bien técnicamente no es una declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se ofrece como negociación de la condena) respecto de cualquiera de esos cargos.

6. ¿Qué sucede si no estoy seguro si estoy incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de estar incluido en la Conciliación, puede comunicarse al 1-844-484-0406 para hacer preguntas o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com. También puede enviar sus preguntas por correo a Kyles v Stein Mart Settlement, c/o Claims Administrator, PO Box 34657, Philadelphia, PA 19101-4657. Si tiene alguna consulta, no se comunique con el Tribunal.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

7. ¿Qué ofrece la Conciliación?

La Conciliación brindará pagos a las personas que presenten Reclamaciones Válidas.

Hay dos tipos de pagos disponibles: (1) Reembolso de gastos (Pregunta 8) y (2) Reembolso de Otros Gastos Extraordinarios (Pregunta 9). Puede presentar una Reclamación por cualquiera de esos tipos de pago o por ambos. Para reclamar cada tipo de pago, deberá proporcionar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamación.

8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?

Los Miembros de la Clase son elegibles para recibir el reembolso de hasta \$220 (en total) por las siguientes categorías de gastos de bolsillo resultantes del Incidente de Seguridad:

- gastos bancarios no reembolsados;
- cargos de reemisión de tarjeta no reembolsados;
- comisiones por sobregiro no reembolsadas;
- cargos no reembolsados relacionados con la indisponibilidad de fondos;
- cargos por pago tardío no reembolsados;
- tasas por exceder el límite no reembolsadas;
- tarifas telefónicas de larga distancia;
- minutos de telefonía celular (si la tarifa es por minuto);
- cargos de uso de Internet y mensajes de texto;
- cargos de los bancos o compañías de tarjeta de crédito no reembolsados;
- cargos postales;
- interés sobre los préstamos del día de pago debido a la cancelación de la tarjeta o a exceder el límite;
- costos del informe(s) de crédito;
- costos de la supervisión del crédito y la protección contra el robo de identidad; y
- reembolso de hasta tres horas de tiempo perdido documentado (a \$15 por hora) dedicado a lidiar con la emisión de las tarjetas de reemplazo o para revertir los cargos fraudulentos (solamente si se dedicó al menos una hora completa).

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-844-484-0406 o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com

9. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?

Los Miembros de la Clase que hayan tenido otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas debido a información que se haya visto comprometida como parte del Incidente de Seguridad son elegibles para presentar una Reclamación por el reembolso de hasta \$4,000. Como parte de la Reclamación, el Miembro de la Clase debe demostrar que: (1) es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) lo más factible es que la pérdida haya sido causada por el Incidente de Seguridad; (3) la pérdida haya ocurrido durante el período de tiempo entre el 28 de diciembre de 2017 y el 23 de julio de 2020; (4) la pérdida no está cubierta por una o más de las categorías de la Pregunta 8; y (5) se realizó un esfuerzo razonable para evitar o procurar el reembolso de la pérdida (incluyendo el agotamiento del seguro de supervisión del crédito y del seguro contra el robo de identidad).

Podrá encontrar más detalles en el Acuerdo de Conciliación, que se encuentra disponible en www.KylesSecurityIncidentSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

10. ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para solicitar un pago, debe completar y presentar un Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación se encuentran disponibles en www.KylesSecurityIncidentSettlement.com, o puede solicitar uno por correo llamando al 1-844-484-0406. Lea atentamente las instrucciones, complete el Formulario de Reclamación y envíelo por Internet o por correo con sello postal anterior al **23 de julio de 2020** a:

Kyles v Stein Mart Settlement
c/o Claims Administrator
PO Box 34657
Philadelphia, PA 19101-4657

11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

El Administrador de Reclamaciones inicialmente decidirá si la información provista en un Formulario de Reclamación se considera completa y válida. El Administrador de Reclamaciones podrá solicitarle a un demandante que brinde información adicional. Si la información solicitada no se brinda en forma oportuna, la reclamación se considerará inválida y no se pagará.

Si la Reclamación está completa y el Administrador de Reclamaciones rechaza la Reclamación en forma total o parcial, el demandante tendrá la oportunidad de que un Árbitro de la Reclamación imparcial nombrado por el Tribunal revise su Reclamación.

PERMANECER EN LA CONCILIACIÓN

12. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en la Conciliación?

No tiene que hacer nada para permanecer en la Conciliación, pero si desea recibir un pago debe presentar un Formulario de Reclamación con sello postal anterior al **23 de julio de 2020**.

13. ¿A qué renuncio si permanezco en la Conciliación?

Si la Conciliación es final, renunciará a su derecho a demandar a Stein Mart y/o Annex por las reclamaciones que se estén resolviendo a través de esta Conciliación. Las reclamaciones específicas a las que está renunciando contra Stein Mart y/o Annex se describen en la Sección 1.20 del Acuerdo de Conciliación. Usted “eximirá” a Stein Mart y/o Annex y a todas las personas o entidades relacionadas **¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-844-484-0406 o visite www.KylesSecurityIncidentSettlement.com**

según se describe en la Sección 6 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación se encuentra disponible en www.KylesSecurityIncidentSettlement.com.

El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones eximidas con descripciones específicas, así que léalo atentamente. Si tiene alguna pregunta, puede consultar con los estudios de abogados indicados en la Pregunta 17 en forma gratuita o puede, por supuesto, consultar con su propio abogado por cuenta propia si tiene preguntas sobre el presente.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de esta Conciliación, pero quiere retener el derecho a demandar a Stein Mart y/o Annex sobre asuntos de esta causa, entonces debe tomar medidas para excluirse de la Clase de Conciliación. Esto se llama excluirse, y a menudo se denomina “optar por no formar parte”, de la Clase de Conciliación.

14. Si me excluyo, ¿puedo recibir un pago en virtud de esta Conciliación?

No. Si se excluye, no tendrá derecho a ningún beneficio de la Conciliación, pero no estará obligado por ninguna sentencia de esta causa.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Stein Mart y/o Annex por la misma causa en el futuro?

No. Salvo que se excluya, renuncia a su derecho de demandar a Stein Mart y/o Annex respecto de las reclamaciones que resuelve esta Conciliación. Debe excluirse de la Clase de Conciliación para iniciar su propia demanda o para formar parte de cualquier otra demanda relacionada con las reclamaciones de esta causa. Si se excluye, no presente el Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse, envíe una carta que declare que desea excluirse de la Conciliación en *Kyles y otros contra Stein Mart, Inc. y otros*, Causa No. 1:19-cv-00483-CFC. Incluya su nombre, dirección y firma. Debe enviar su Solicitud de Exclusión por correo con sello postal anterior al **23 de julio de 2020**, a:

Stein Mart Settlement Exclusions
c/o Claims Administrator
PO Box 34657
Philadelphia, PA 19101-4657

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en esta causa?

Sí. El Tribunal nombró a los siguientes abogados como “Abogados de la Clase”: Benjamin F. Johns de Chemicles Schwartz Kriner & Donaldson-Smith LLP, 361 W. Lancaster Avenue, Haverford, Pennsylvania 19041, y Cornelius P. Dukelow of Abington Cole + Ellery, 320 South Boston Avenue, Suite 1130, Tulsa, Oklahoma 74103. No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea que su propio abogado lo represente, deberá contratar uno, corriendo con los gastos pertinentes.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase solicitarán la aprobación del Tribunal de la determinación de los honorarios de abogados y gastos razonables de \$300,000. Los Abogados de la Clase también solicitarán la aprobación de la adjudicación de un incentivo de \$2,500 para cada uno de los Demandantes Representantes. Todo monto que el Tribunal determine para los honorarios de abogados, costos, gastos y la adjudicación del incentivo serán pagados por separado por Stein Mart y/o Annex y no reducirán el monto de los pagos para los Miembros de la Clase que presenten Reclamaciones Válidas.

CÓMO PRESENTAR OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN

Puede decirle al Tribunal que no está de acuerdo con la Conciliación o alguna parte de esta.

19. ¿Cómo le digo al Tribunal si no me gusta la Conciliación?

Puede presentar objeciones a la Conciliación si no está de acuerdo con ella o con alguna parte de ella. El Tribunal considerará su punto de vista. Para hacerlo, debe presentar una objeción por escrito en esta causa, *Kyles y otros contra Stein Mart, Inc. y otros*, Causa No. 1:19-cv-00483-CFC, ante el Secretario del Tribunal a la dirección indicada más abajo.

Su objeción debe incluir todos los datos a continuación: (i) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si la hubiere); (ii) información que lo identifique como Miembro de la Clase de Conciliación, incluyendo pruebas de que usted es miembro de la Clase de Conciliación (p. ej., copia de la notificación, copia de la notificación original del Incidente con los Datos); (iii) una declaración escrita de todos los argumentos para la objeción, acompañada de cualquier respaldo legal para la objeción que considere aplicable; (iv) la identidad de cualquier y todos los abogados que lo representen en relación con su objeción; (v) una declaración de si usted y/o sus abogados comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad Final; (vi) su firma y la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que estipule dicha representación); y (vii) una lista, por nombre de causa, tribunal y número de expediente, de todas las demás causas en las que usted y/o sus abogados hayan presentado una objeción a cualquier conciliación de acción de clase propuesta dentro de los últimos tres (3) años.

Para ser oportuna, su objeción debe enviarse **con sello postal** al Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware a más tardar el **23 de julio de 2020**. Asimismo, debe enviar **por correo** una copia de su objeción a los Abogados de la Clase y los Abogados de la Defensa, con sello postal anterior al **23 de julio de 2020**:

TRIBUNAL	ABOGADOS DE LA CLASE	ABOGADOS de la DEFENSA
Oficina del Secretario Tribunal de distrito de los Estados Unidos 844 North King St. Unidad 18 Wilmington, DE 19801-3570	Benjamin F. Johns Chimicles Schwartz Kriner & Donaldson-Smith LLP 361 W. Lancaster Avenue Haverford, Pennsylvania 19041	Casie D. Collignon Baker & Hostetler LLP 1801 California Street Suite 4400 Denver, CO 80202 Jon Kardassakis Lewis Brisbois Bisgaard & Smith LLP 633 W. 5th Street, Suite 4000, Los Angeles, CA 90071

20. ¿Cuál es la diferencia entre presentar objeciones y solicitar que se me excluya?

Presentar objeciones es decirle al Tribunal que usted no está de acuerdo con la Conciliación y por qué considera que no se debería aprobar. Podrá presentar objeciones solo si no está excluido de la Clase. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase. Si se excluye, no tiene nada que objetar, porque la causa ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si otorgar la aprobación final de la Conciliación.

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juzgado si aprobará el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Imparcialidad el **19 de agosto de 2020**, a las 2:30 p. m., en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware ubicado en 844 North King St., Wilmington, DE 19801-3570. La fecha y hora de la audiencia se podrá modificar sin previo aviso, por lo que es recomendable consultar en www.KylesSecurityIncidentSettlement.com o llamar al 1-844-484-0406. En la audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. Si hay alguna objeción oportuna, el Tribunal la tomará en consideración y escuchará a las personas que hayan pedido derecho de palabra en la audiencia si se ha hecho la solicitud adecuadamente. El Tribunal también se pronunciará sobre la solicitud de la determinación de los honorarios de abogados y gastos razonables, así como la solicitud de la adjudicación de un incentivo para los Demandantes Representantes. Después de la audiencia, el Juzgado decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

22. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase presentarán el Acuerdo de Conciliación ante el Tribunal. Usted o su abogado puede asistir por cuenta propia, pero no es obligatorio que lo hagan. Si presenta una objeción, no es necesario que comparezca ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito a tiempo ante el Tribunal y la haya enviado por correo según las instrucciones dispuestas en la Pregunta 19, el Tribunal lo tomará en consideración.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe presentar una objeción conforme a las instrucciones de la Pregunta 19, incluyendo toda la información requerida por los apartados (v), (vi) y (vii). Su Objeción debe ser **presentada** ante el Secretario del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware a más tardar el **23 de julio de 2020**. Asimismo, debe enviar **por correo** una copia de su objeción a los Abogados de la Clase y los Abogados de la Defensa indicados en la Pregunta 19, con sello postal anterior al **23 de julio de 2020**.

SI NO HACE NADA

24. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de esta Conciliación. A menos que se excluya, después de que la Conciliación reciba la aprobación final y la sentencia sea final, no podrá demandar, continuar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra Stein Mart y/o Annex con respecto a las cuestiones legales que se debaten en esta causa nunca más.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta Notificación resume el Acuerdo propuesto. Podrá encontrar más detalles en un Acuerdo de Conciliación. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación en www.KylesSecurityIncidentSettlement.com. También puede enviar sus preguntas por correo a Kyles v Stein Mart Settlement, c/o Claims Administrator, PO Box 34657, Philadelphia, PA 19101-4657. Asimismo, puede obtener un Formulario de Reclamación en el sitio web o comunicándose a la línea gratuita, 1-844-484-0406.